

## **INFORMACIÓN DE MEDIDAS EXISTENTES PARA AYUDAR A LAS FAMILIAS Y COLECTIVOS MAS DESFAVORECIDOS**

Actualmente, ya se están aplicando las siguientes medidas:

### **1. Ampliación de los tramos del agua consumida y del canon del agua, por unidades de convivencia de 4 o más miembros.**

Con esta ampliación se añaden 3 m<sup>3</sup>/persona/mes a los límites de consumo de agua establecidos por el 1er. tramo, 2 m<sup>3</sup>/persona/mes por el 2o. tramo y 1 m<sup>3</sup>/persona/mes para el tercer tramo.

Pueden solicitar la ampliación:

- ✓ Familias de 4 o más miembros o en viviendas donde consten empadronados 4 o más miembros.
- ✓ Unidades familiares o viviendas con personas con grado de discapacidad 75% o superior, las cuales computarán como dos personas, que añadidas a los otros miembros empadronados sumen 4 o más personas.
- *La ampliación de los tramos se pueden solicitar a SABEMSA o a la Agencia Catalana del agua (ACA).*

### **2. Tarifa social (solicitudes al ACA)**

La tarifa social bonifica el 50% de la cuota de servicio, que es la cantidad fija que se paga con cada recibo.

Además, también se bonifica el 50% de la parte variable del recibo, asociada al consumo, siempre que éste se sitúe en el primer tramo (entre 0 m<sup>3</sup> y 6 m<sup>3</sup> por cliente) o en el segundo tramo (entre 6m<sup>3</sup> y 9m<sup>3</sup> por cliente), que equivale al consumo estándar según la OMS.

También está dirigida a familias y/o personas con las siguientes características:

- ✓ Unidades familiares en las que todos los miembros se encuentren en situación de desempleo
- ✓ Personas de más de 60 años que sean pensionistas de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente o viudedad y que cobren una pensión mínima contributiva.

- ✓ Perceptores de una pensión no contributiva por jubilación, jubilación por invalidez e invalidez.

Destinatarios de los fondos de la prestación económica de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

Perceptores de las prestaciones sociales de carácter económico para atender determinadas situaciones de necesidades básicas (Ley 13/2006, de 27 de julio).

Perceptores del fondo del régimen Fondo de Asistencia Social (FAS).

Perceptores de fondos procedentes de la Ley General de la Discapacidad (LGD, Real Decreto Legislativo 1/2013).

- ✓ Las personas y unidades familiares que acrediten que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, o a las que haya sido reconocida, por medio de un informe de los servicios sociales de la Administración local competente, la situación de riesgo de exclusión residencial o cualquier otra que requiera especial protección, con la vigencia que estos servicios determinen.

SABEMSA ha equiparado estas ayudas y los requisitos para acceder con los de la Agencia Catalana del Agua (ACA), que gestiona el canon del agua, de manera que los clientes que accedan a la bonificación del referido canon, también podrán beneficiarse de la bonificación en la cuota fija y consumo del servicio de agua.

- *Estas bonificaciones se pueden solicitar a la Agencia Catalana del agua (ACA).*

### **3. Tratamiento de pobreza energética**

Atendiendo a los problemas que la crisis económica provocó a las familias o colectivos más desfavorecidos, SABEMSA conjuntamente con los Servicios Sociales Municipales gestionan evitar el corte de agua a las familias o colectivos en situación de necesidad extrema.

Cuando un abonado se dirige SABEMSA porque no ha podido hacer frente a las facturas de agua y ha recibido una carta de aviso de corte por impago, y si desde SABEMSA se considera que podría estar en situación de urgencia social, lo dirige Servicios Sociales Municipales.

Los Servicios Sociales municipales evalúan la situación de su usuario y en función de la misma se determina con el fin de evitar el corte del suministro.

Se trata de una ayuda para situaciones de urgencia social.

En función de la situación de la familia o unidad de convivencia, se pueden otorgar ayudas de aplazamiento de la deuda y pago a plazos.